



## Acuerdo CG/A001/2026

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, ASIGNADO POR LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**GLOSARIO.**

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Comisión de Prerrogativas.** La Comisión de Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. **Constitución Local.** La Constitución Política del Estado de Campeche.
- IV. **Constitución Política Federal.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. **Dirección Ejecutiva de Administración.** La Dirección Ejecutiva de Administración de Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VI. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VII. **INE.** El Instituto Nacional Electoral.
- VIII. **Junta General Ejecutiva.** La Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IX. **Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- X. **Ley General de Instituciones.** La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XI. **Ley de Presupuesto de Egresos.** La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2026.
- XII. **Oficialía Electoral.** La Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIII. **OPLE.** El Organismo Público Local Electoral.
- XIV. **Presidencia del Consejo General.** La Consejera Presidenta Provisional del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XV. **Proceso Electoral 2026-2027.** El Proceso Electoral Estatal Ordinario 2026-2027.
- XVI. **Reglamento Interior.** El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XVII. **Secretaría Ejecutiva.** La Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XVIII. **Unidad de Tecnologías.** La Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

**ANTECEDENTES:**

1. **Estatuto SPEN.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG909/2015, mediante el cual estableció el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.



## Acuerdo CG/A001/2026

2. **Reforma a la Ley de Instituciones.** El 1 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto número 236, emitido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones.
3. **Acuerdo CG/111/2024.** El 2 de septiembre de 2024, el Consejo General en su 43<sup>a</sup> Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/111/2024, por el que se emitió el Reglamento Interior y el Estatuto Laboral del IEEC.
4. **Acuerdo CG/011/2025.** El 28 de agosto de 2025, el Consejo General, en su 6<sup>a</sup> Sesión Extraordinaria en modalidad virtual, aprobó el Acuerdo CG/011/2025 relativo a los tabuladores de puestos y percepciones para el ejercicio fiscal 2026 del IEEC.
5. **Acuerdos CG/013/2025, CG/014/2025 y CG/015/2025.** El 12 de septiembre de 2025, el Consejo General en su 8<sup>a</sup> Sesión Extraordinaria, aprobó los Acuerdos CG/013/2025, por el que se presentó el proyecto de presupuesto de egresos correspondiente a las actividades Ordinarias del IEEC, para el ejercicio fiscal 2026; CG/014/2025, por el que se presentó el proyecto de Presupuesto del Financiamiento Público de los Partidos Políticos Nacionales con acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2026 y, CG/015/2025, por el que se presentó el proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2026-2027 y para el Proceso Electoral Estatal Ordinario del Poder Judicial Local 2026-2027.
6. **Acuerdos CG/026/2025 y CG/027/2025.** El 19 de noviembre de 2025, el Consejo General en su 11<sup>a</sup> Sesión Extraordinaria, aprobó los Acuerdos CG/026/2025, por el que se aprobaron los tabuladores de puestos y percepciones para el ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con número de Expediente TEEC/RAP/5/2025, y CG/027/2025, por el que se presentó el proyecto de Presupuesto respecto a la Consulta de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con número de Expediente TEEC/RAP/7/2025.
7. **Ley de Presupuesto de Egresos.** El 29 de diciembre de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el Decreto número 183 emitido por la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, por el que se expidió la Ley de Presupuesto.
8. **Oficio DEAPPAP/0015/2026.** El 9 de enero de 2026, mediante oficio DEAPPAP/0015/2026, signado por la Directora Ejecutiva de Administración, dirigido a la Presidencia del Consejo General, se presentó el comparativo del gasto aprobado en la Ley de Presupuesto por el Congreso del Estado de Campeche y los anteproyectos de presupuesto aprobados por el Consejo General.

**MARCO LEGAL:**

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículos 41, Bases I, II y V, párrafo primero, en concordancia con el 116, norma IV, incisos b) c) y g), y 128, que se



## Acuerdo CG/A001/2026

tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

- II. **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** Artículos 1 numerales 1 y 3, 2 numeral 1, inciso d), 4 numeral 1, 5, 30 numeral 3, 55, 98 párrafos primero y segundo, 99 y 104, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Ley General de Partidos Políticos.** Artículos 1, 2, 3 numeral 1, 9 numeral 1 inciso a), 23, inciso d), 50, 51 y 52, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar
- IV. **Constitución Política del Estado de Campeche.** Artículo 24, Bases I, II y VII, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.** Artículos 1, 3, 4, 5, 19, 29, 30, 47, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 249, 250, 251, 253, 254, 255, 257, 272, 277, 278 fracciones XXVI, XXVIII, XXXI y XXXVII, 280 fracciones I, X, XVII y XX, 281, 282 fracciones I, XV, XXV y XXX, 288 fracciones I, II, III, VIII, XI y XII, 344 y 345, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. **Ley de Disciplina y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.** Artículo 1, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VII. **Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios.** Artículos 1 párrafo segundo, 7, 12, 13, 14, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VIII. **Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2026.** Artículos 1 fracción XXX y 2; Anexos 2, 11, 16 A, 16 C, 17, 20 C, 23, 32, 34 B y 36, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IX. **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.** Artículos 355, 356, 357 numeral 2, 358, 361, 362 y 429, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- X. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, incisos a) y b), fracción II incisos a) y b), fracción IV, inciso a), 8, 9, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 29, 39, 40 y 56, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- XI. **Lineamiento de Austeridad, Ahorro y Disciplina Presupuestaria del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2026.** Artículos 25 y 26, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.



## Acuerdo CG/A001/2026

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA. Consejo General.** Es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y las que le establezca el INE; así como, para aprobar los proyectos de acuerdo o resolución, que presenten la Presidencia, las comisiones de consejerías, las direcciones ejecutivas, y en su caso, la Unidad de Fiscalización, la Junta General Ejecutiva y/o Secretaría Ejecutiva, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y en los términos del Reglamento Interior.

De igual forma podrá dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; todas las actividades del Instituto Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

Entre sus atribuciones se encuentra la organización de las elecciones que es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales, por lo que el IEEC, organiza las elecciones estatales correspondientes acatando en todo tiempo la normatividad aplicable en la materia.

Como órgano central de dirección, le corresponde aprobar anualmente el proyecto de Presupuesto de Egresos del IEEC, conforme a la propuesta que presenten la Presidencia del Consejo General y la Comisión de Prerrogativas, acorde a lo dispuesto por los artículos, 253 fracciones I y II, 254, 255, 272 fracción III, y 278, fracciones XXVI, XXXI y XXXVII, 282, fracción XXX, de la Ley de Instituciones, en relación con lo señalado por los artículos 7 fracción I, inciso a), 8 fracción XXI del Reglamento Interior.

**SEGUNDA. Presidencia del Consejo General.** Es el órgano central de dirección del IEEC encargado de presentar junto con la Comisión de Prerrogativas, para el análisis y aprobación del propio Consejo General, el proyecto de presupuesto de egresos que para cada ejercicio fiscal se formule, el cual una vez aprobado, deberá remitir a la titular del Poder Ejecutivo del Estado.

De igual manera, dicho órgano cuenta con las demás atribuciones que le confiera en su caso, el Consejo General y demás disposiciones complementarias; entre ellas, presidir la Junta General Ejecutiva y dirigir la administración del IEEC, ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los resolutivos de todos los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie el Consejo General, la Ley de Instituciones, y demás normatividad aplicable, de acuerdo con lo establecido por los artículos 278 fracción XXVI, 280 fracciones X, XIII, XVII, y XX de la citada Ley de Instituciones, en concordancia con el numeral 20 fracciones V, VI, VII y XXIV del Reglamento Interior.

**TERCERA. Dirección Ejecutiva de Administración.** A la Dirección Ejecutiva de Administración en términos de lo dispuesto en el artículo 288 fracciones I, II y XIII, de la Ley de Instituciones, en concordancia con los artículos 7 fracción IV, inciso a) y 40 del Reglamento Interior, le corresponde formular el anteproyecto anual del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral; así como administrar, organizar y dirigir conforme a las disposiciones normativas aplicables, los recursos financieros otorgados al IEEC, para lo cual deberá aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la institución que garanticen su funcionalidad y las demás que le confieran los órganos centrales del IEEC, la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable.



## Acuerdo CG/A001/2026

**CUARTA. Patrimonio del IEEC.** Se encuentra integrado con los bienes muebles e inmuebles que se destinan al cumplimiento de su objeto; con las partidas que anualmente se le señalen en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado, para su operatividad y funcionamiento, así como para la organización de los procesos electorales y el financiamiento de los partidos políticos, y en su caso, de las candidaturas independientes, entre otros rubros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley de Instituciones.

Asimismo, para el desempeño de sus funciones y fines, el IEEC requiere llevar a cabo una serie de actividades que implican a su vez el ejercicio o aplicación de recursos económicos, que por tanto es necesario planear, programar, evaluar y presupuestar la cantidad y forma de distribución de dichos recursos, atendiendo a las necesidades derivadas de las obligaciones establecidas constitucional y legalmente, así como a los gastos de operación del IEEC, ajustándose para ello a los criterios y objetivos de las Políticas y Programas Generales del mismo, según lo dispuesto en los artículos 24 Base VII de la Constitución Local y 242, 243 y 244 de la Ley de Instituciones.

**QUINTA. Acuerdo CG/013/2025.** El 12 de septiembre de 2025, el Consejo General en su 8<sup>a</sup> Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/013/2025, por el que se presentó el proyecto de presupuesto de egresos correspondiente a las actividades Ordinarias del IEEC para el ejercicio fiscal 2026, estableciendo lo siguiente:

**“PRIMERO:** Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las actividades ordinarias del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2026, por los montos establecidos en el Anexo Único del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.”

Acuerdo CG/013/2025  
ANEXO UNICO

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026			
ACTIVIDADES ORDINARIAS			
CONCEPTO		ORDINARIO	
RAMO:	23 Órganos Autónomos		
UNIDAD:	01 Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC)		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	68,971,311
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	1,932,772
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	10,627,884
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	550,000
SUMA DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		\$	82,081,967
9000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$	-
TOTAL		\$	82,081,967

**SEXTA. Ley de Presupuesto de Egresos.** El 29 de diciembre de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, la Ley de Presupuesto de Egresos, aprobada mediante Decreto número 183 por la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, la cual específicamente en su artículo 2º, párrafo quinto y en términos de lo establecido en los Anexos correspondientes a dicha Ley, asignó para el total de las actividades del IEEC para el ejercicio fiscal 2026, la cantidad de \$157,245,344.00 (Son: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N ), monto que incluyó para la **operación ordinaria del IEEC, la cantidad de**



## Acuerdo CG/A001/2026

**\$73,980,564.00 (SON: SETENTA Y TRES MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA MIL, QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).**

**SÉPTIMA. Gasto para Actividades Ordinarias.** De los montos solicitados por el Consejo General a través del Acuerdo CG/013/2025, consistente en \$82,081,967.00 (SON: OCHENTA Y DOS MILLONES, OCHENTA Y UN MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) relativo al gasto correspondiente a las actividades Ordinarias del IEEC y los montos aprobados por la Ley de Presupuesto de Egresos, mencionados en el párrafo anterior, se observa una diferencia de **\$8,101,403.00 (SON: OCHO MILLONES, CIENTO UN MIL, CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.),** en el monto aprobado para el IEEC correspondiente al ejercicio fiscal 2026, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	ANTEPROYECTO CG/013/2025	DIFERENCIA
ACTIVIDADES ORDINARIAS	\$ 73,980,564.00	\$ 82,081,967.00	\$ 8,101,403.00

En consecuencia, la Presidencia del Consejo General propone el ajuste al gasto correspondiente para las actividades ordinarias del IEEC, para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo aprobado en la Ley de Presupuesto de Egresos, conforme a la siguiente tabla:

ACTIVIDADES ORDINARIAS	
CONCEPTO	LPEEC 2026
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 60,688,994.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,932,772.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 10,808,798.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 550,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 73,980,564.00</b>

Por lo que, se estima necesario instruir a la Dirección Ejecutiva de Administración, tomar las medidas pertinentes para administrar, organizar y dirigir conforme a las disposiciones normativas aplicables, los recursos financieros otorgados al IEEC, en los términos del presente Acuerdo y de conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 288 de la Ley de Instituciones.

**OCTAVA. Conclusión.** Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 242, 255, 272, 277, 278 fracciones XXVI, XXXI y XXXVII, 280 fracciones I, X y XX, 282 fracciones I, XV, XXV y XXX, 288 fracciones I, II, III, XI, XII y XIII de la Ley de Instituciones; 7 fracción I, incisos a) y b) fracción II, inciso a), fracción IV, inciso a), 8 fracciones XXI, XXVIII y XXIX, 9 fracción IV, 10, 13, 14, 15, 19, 20 fracciones V, VI, VII, XI, y XXIV, 29 y 40 fracciones I, III y XVIII del Reglamento Interior, la Presidencia del Consejo General, propone al pleno del Consejo General el ajuste al gasto correspondiente a las actividades ordinarias del IEEC, para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto de Egresos.



Acuerdo CG/A001/2026

**EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:****ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el ajuste al gasto correspondiente a las actividades ordinarias del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2026; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tomar las medidas pertinentes para administrar, organizar y dirigir conforme a las disposiciones normativas aplicables, los recursos financieros otorgados al Instituto Electoral, en los términos del presente Acuerdo y de conformidad con las atribuciones contenidas en el Artículo 288 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo, a la Presidencia del Consejo General, a las Consejerías Electorales, a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, a la Titular de la Unidad de Comunicación Social y al Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO:** El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los partidos políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que, en caso de inasistencia de algún partido político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**QUINTO:** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, JORGE GABRIEL GASCA SANTOS, BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ Y VICTORIA DEL ROCÍO PALMA RUÍZ Y CON EL VOTO EN CONTRA DE LA CONSEJERA ELECTORAL NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 1<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2026.**

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*